

CARLOS BEJAR M.
Ingeniero Comercial

Alborada 6ta. Etapa
Mz. 625 V.21; Tel. 2306234,
Casilla 11355
Guayaquil - Ecuador

INFORME DEL COMISARIO AÑO 2004

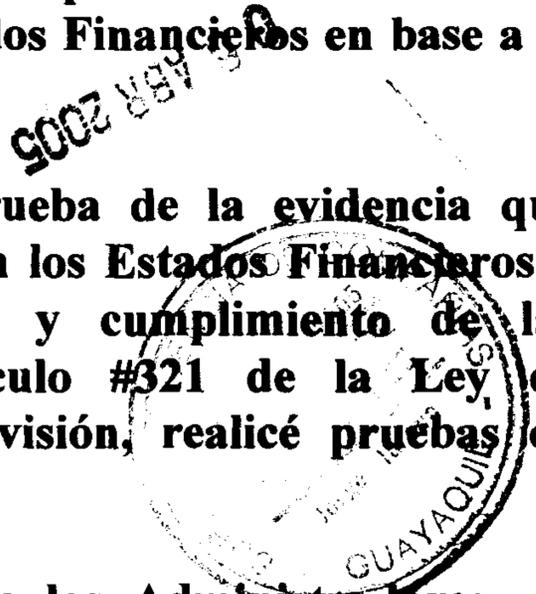
Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Ciudad.-

- 1. He revisado el Balance General de la Compañía LEGAL TRADE S.A., al 31 de Diciembre del 2004; así como su respectivo Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.**

Los Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos Estados Financieros en base a la revisión de los mismos.

- 2. La revisión la efectué mediante prueba de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y mediante uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuesto en el Artículo #321 de la Ley de Compañías, como parte de esta revisión, realicé pruebas en relación a:**

- 2.1. El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.**
- 2.2. He revisado el control interno de la Compañía, en lo que tiene relación a los controles contables administrativos.**



CARLOS BEJAR M.
Ingeniero Comercial

Alborada 6ta. Etapa
Mz. 625 V.21; Tel. 2306234,
Casilla 11355
Guayaquil – Ecuador

En lo que respecta a los controles contables verifiqué los métodos y procedimientos establecidos para salvaguardar los activos así como la veracidad del registro financiero, la verificación de los controles contables entre otros aspectos incluyó:

Los sistemas de autorización y aprobación

Segregación de actividades para mantenimiento de registros e informes contables.

En lo concerniente a controles administrativos examiné métodos y procedimientos que se relacionan principalmente con la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento a las políticas gerenciales.

2.3 Que los Estados Financieros son confiables y que han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados según lo establece la Resolución SC-99-1-3-3-007 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 270 de Septiembre de 1999, que modificó las Resoluciones No. SC-90-1-5-3-009 y SC-91-1-5-3-009 publicada en los Registros Oficiales No. 510 de Agosto de 1990 y 751 de Agosto de 1991, respectivamente.

Atentamente,



Ing. Com. Carlos Bejar M.
Reg. No. 10715

